



Resolución Gerencial

Nº 266 -2010-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 06 MAYO 2010

VISTOS;

El Informe Nº 0021-2010-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 31 de marzo de 2010, emitido por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Nº 256-2010-GRC/GA-ORH, de fecha 31 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Nº 99-2010-GRC/GA de fecha 05 de abril de 2010 emitido por la Gerencia de Administración con Proveído de la Gerencia General Regional S/N, el Informe Nº 461-2010-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum Nº 564-2010-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 12 de abril de 2010; el Informe Nº 014-2010-GRC/GA-OL-LBS de fecha 27 de abril de 2010 emitido por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística y el Proveído de la Gerencia de Administración S/N de fecha 28 de abril de 2010, recaído en el Informe Nº 382-2010-GRC/GA-OL de fecha 28 de abril de 2010 de la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto a los Informes de vistos se anexan para su aprobación las Especificaciones Técnicas para la **"ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA LOS PADRES TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**

Que, el artículo 19º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nº 28112 establece que: "Los funcionarios de las entidades del sector público competentes para comprometer gastos, deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario deviene en nulo de pleno derecho";

Que en ese contexto, las Especificaciones Técnicas para la presente adquisición cuentan con los créditos presupuestarios según lo informado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el Informe Nº 461-2010-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT y el Memorandum Nº 564-2010-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 27 de abril de 2010;

Que, el valor referencial para la adquisición de los vales de consumo de alimentos ha sido establecido por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística mediante estudio de posibilidades que ofrece el mercado, recogido en el Informe Nº 014-2010-GRC/GA-OL-LBS de fecha 27 de abril de 2010, con precios base al mes de abril de 2010;



De acuerdo a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2009 de fecha 18 de Agosto de 2009 y contando con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas de la "ADQUISICION DE VALES DE ALIMENTOS PARA LOS PADRES TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 43,250.00** (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de ley; con precios base al mes de abril de 2010;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE VALES DE ALIMENTOS PARA LOS PADRES TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", para ser otorgados en el mes de junio de 2010 a 167 padres trabajadores de la Administración Central y a 06 padres trabajadores de la Oficina de Agricultura y Producción, cuyo valor referencial asciende a la suma de de **S/. 43,250.00** (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de ley y otros gastos, con precios base al mes de abril de 2010, a un plazo de ejecución de 02 días calendario; correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, con Procedimiento Clásico y el Sistema de Contratación a Suma Alzada, según las Especificaciones Técnicas aprobadas mediante la presente Resolución; la suma de S/. 41,750.00 será atendida con Recursos Determinados y la suma de S/.1,500.00, con Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, notifique debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración